



RESOLUCION No. 766-AD-76

Lima, 22 de Diciembre de 1976

CONSIDERANDO :

Que por Resolución Ministerial N° 6916-76-ED de 16 de Noviembre de 1976, se exoneró al INRED hasta por la cantidad de -- S/ 500,000.00 más, de los requisitos establecidos para el Con curso de Precios que correspondían a la continuación de las obras de reparación de los daños sufridos en el Estadio Nacional de Lima como consecuencia del sismo del 3 de Octubre de 1974;

Que es necesario ampliar el contrato de ejecución de obra -- suscrito entre el INRED y Cillóniz-Olazábal-Urquiaga S.A., -- firma encargada de la reparación de la Tribuna Oriente del -- Estadio Nacional de Lima;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y de Asesoría Jurídica y con la opi nión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 19° del D.L. 21057, Art. 1° del D.L. 21293 y Arts. 37° y 38° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO. -- APROBAR el adjunto CONTRATO AMPLIATORIO de Ejecución de Obra por Administración Controlada, celebrado por el INRED Y CILLONIZ-OLAZABAL-URQUIAGA S.A. que consta de cuatro (4) cláusulas, hasta por la cantidad de S/ 500,000.00 más y que corresponde a la continuación de la obra: REPARACION DE LA TRIBUNA ORIENTE DEL ESTADIO NACIONAL, comprendido en el Programa 1784-Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, Partida 07.01, Proyecto 0097-Otros (incluso daños del sismo del Estadio Nacional).

Regístrese y comuníquese.

CED/OCIE
ALE/nb.



INGo. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3er. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

766
Asunto: Contrato Ampliatorio de Ejecución
de Obra, Estadio Nacional de Lima.

20 DIC 1976

INFORME N° 1731-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED :

1. Por Resolución Ministerial N°6916-76-ED de 16 de Noviembre de 1976, se exoneró al INRED hasta por la suma de Quinientos Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 500,000.00), más de los requisitos establecidos para el Concurso de Precios que correspondían a la continuación de las obras de reparación de los daños sufridos en el Estadio Nacional de Lima, como consecuencia del Sismo del 03 de Octubre de 1974.

Para la continuación de la referida obra, es preciso que se amplíe el Contrato de ejecución de Obra suscrito entre el INRED y la Firma CILLONIZ-OLAZABAL-URQUIAGA S.A., encargada de la reparación de la Tribuna Oriente del Estadio Nacional de Lima.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la ampliación del Contrato de Ejecución de Obra suscrita entre el INRED y CILLONIZ-OLAZABAL-URQUIAGA S.A. Firma encargada de la reparación de la Tribuna Oriente del Estadio Nacional de Lima, de conformidad con el Art. 19° del D.L. 21057 y Art. 1° del D.L. N°21293.

Lima, 17 de Diciembre de 1976

OAJ.
TVM/grs.-



Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

20 DIC 1976

MEMORNADUM N° *115* -OCIE-76

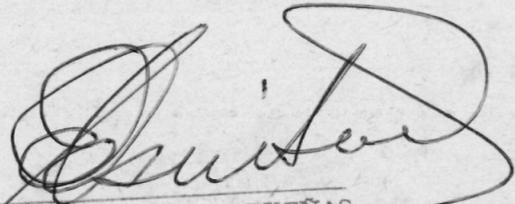
A : SR JEFE DE LA OF DE ASESORIA JURIDICA
DE : JEFE DE LA OF DE INFRAESTRUCTURA
FECHA : NOVIEMBRE, 25 DE 1976
ASUNTO : CONTRATO AMPLIATORIO

=====

Señor Jefe :

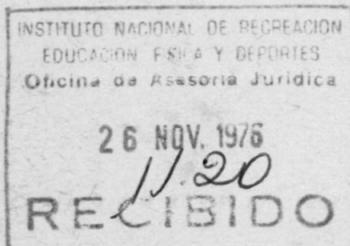
Tengo el agrado de dirigirme a usted, remitiendo proyecto de Resolución y Contrato para continua ción obras de reparación del Estadio Nacional de la firma Cillóniz-Olazábal-Urquiaga S.A., - para que se sirva emitir su informe y visación.

Atentamente,



ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del I. N. R.

CED/OCIE
nb.



20 DIC 1976

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — INRED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE :	NUMERO 9420
	MINISTERIO DE EDUCACION	REF.
Fecha de INGRESO:	ASUNTO: Copia R.M. 6916-76-ED, del 16-11-76	
Hora:	Resolviendo ampliar la exoneración de requisitos para concurso de precios concedidos al INRED para la obra continuación reparación tribuna oriente del Estadio Nacional.	
Número de Folios:		
Registrado por:		
Pase a :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. 9420 No. de Folio
Remitido por :	Observaciones:	
Recibido por:	
Fecha	Hora	

Pase a :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. 9420 No. de Folio
Remitido por :	Observaciones:	
Recibido por:	
Fecha	Hora	

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — INRED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE : MINISTERIO DE EDUCACION	NUMERO 9420
		REF.
Fecha de INGRESO: 14-11-76	ASUNTO: Copia R.M. 6916-76-ED, del 16-11-76	
Hora: 11.45 am	Resolviendo ampliar la exoneración de requisitos para concurso de precios concedidos al INRED para la obra continuación reparación tribuna oriente del Estadio Nacional.	
Número de Folios: 1		
Registrado por: [Signature]		
Pase a :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 9420 No. de Folio
Remitido por :	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora	Observaciones:	1

Pase a :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 9420 No. de Folio
Remitido por :	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora	Observaciones:	2

Pase a : OC/E	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 9420 No. de Folio
Remitido por : OAJ	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por: [Signature]	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha 14/12/76	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora 11.10	Observaciones: Informe 14/12/76 OAJ 7 to up complete + contratos Res	3

Pase a : Dece	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 9420 No. de Folio
Remitido por : Defatura De	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por: [Signature]	<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha 19-11-76	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora 16.00 pm	Observaciones:	4

Pase a : Defatura	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 9420 No. de Folio
Remitido por : [Signature]	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por: [Signature]	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha 17-11-76	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora 3.30	Observaciones:	5



MINISTERIO DE EDUCACION

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
GESTURA E # 3327
17 NOV. 1976
RECIBIDO

9420

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
SECRETARIA
17 NOV. 1976
RECIBIDO

6916 -76-ED

20 DIC 1976

Lima, 16 NOV. 1976

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Ministerial Nº 2212-76-ED de fecha 14 de abril de 1976 se exonera al INRED de los requisitos establecidos para los Concursos de Precios, para la construcción de la obra de reparación de los daños ocasionados por el sismo del 03 de octubre de 1974, hasta por el monto de S/ 3'500,000.00;

Que, como consecuencia de las alzas de materiales de construcción y jornales, el referido monto ha sido insuficiente para la culminación de la referida obra, por lo que es conveniente ampliar el monto autorizado por Resolución Ministerial Nº 2212-76-ED en: Quinientos mil y 00/100 soles oro (S/ 500,000.00);

Estando a lo aprobado y a lo solicitado por el Jefe del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, en base a los Informes de las Oficinas Centrales de Infraestructura y Equipamiento y de Administración; y

De conformidad con el Art. 19º del Decreto Ley Nº 21057 y Art. 1º del Decreto Ley Nº 21293;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- AMPLIAR por QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/ 500,000.00) la exoneración de los requisitos establecidos para los Concursos de Precios que por Resolución Ministerial Nº 2212-76-ED, se concedió al Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, para la obra de continuación de reparación de la Tribuna Oriente del Estadio Nacional.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Partida 07.01, Proyecto Nº 0097, del Programa 1784 del Presupuesto Bial del INRED en ejecución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MIRANDA AMPUERO
Ministro de Educación

CED/OCIE



V N° 18843075

CONTRATO AMPLIATORIO DE EJECUCION DE OBRA POR ADMINISTRACION CONTROLADA, que celebran: de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, representado por su Director Ejecutivo señor Crnl. EP. (r) CARLOS COBILICH PORTOCARRERO y domiciliado en la Tribuna Sur del Estadio Nacional de Lima, y de la otra parte la firma CILLONIZ-OLAZABAL-URQUIAGA S.A., representada por su Gerente señor Ingº. ALBERTO LLAVE ESPINOZA, inscrita con el N° 049 "A" en el Registro Nacional de Contratistas de Obras Públicas y con domicilio en la Av. Abancay N° 291-Of. 401- de esta Capital; bajo los términos y condiciones que estipulan en las cláusulas siguientes :-----

PRIMERA.- Objeto.- El presente contrato tiene por objeto ampliar el celebrado por el INRED en el mes de Mayo del presente año, con la firma Cillóniz-Olazábal-Urquiaga S.A. para la obra: "Continuación de la Reparación de la Tribuna Oriente del Estadio Nacional", obra autorizada por Resolución del INRED N° 313-AD-74 de 6 Noviembre de 1974. -----

SEGUNDA.- Ampliación de Obras.- La ampliación contractual a que se refiere la cláusula anterior, consistirá en que la contratista continúe realizando las obras de reparaciones del Estadio Nacional (Sector Oriente) por Administración Controlada, comprendiéndose en los trabajos: la terminación del recorte del alero indicado anteriormente y la reparación de vigas y losas de la mencionada instalación deportiva, trabajos estos últimos que se realizarán de acuerdo con un modelo a escala cuya fabricación estará a cargo de la Contratista y con las directivas emanadas de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento. -----

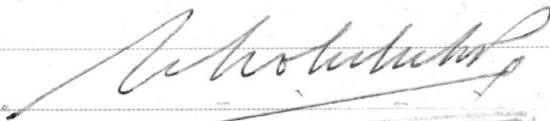
TERCERA.- Exoneración de Concurso de Precios.- Por R.M. N° 6916-76-ED de 16 de Noviembre de 1976, se exoneró al INRED de los requisitos establecidos para el Concurso de Precios que corresponde a la continuación de las obras referidas en la cláusula anterior, por los daños del sismo de 3 de octubre de 1974 y hasta por S/ 500,000.00 más, comprendidos en el Programa 1784 -"Infraestructura, Equipamiento y Manteni-

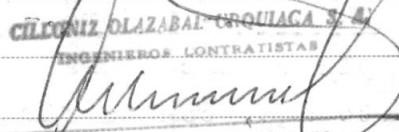


miento de las Instalaciones Deportivas", Partida Genérica 07.00-Obras, Par-
tida Específica 07.01-Obras por Contrata, Proyecto 097-Otros) (daños del -
sismo) y Fuentes de Financiamiento: Ingreso por Transferencias. -----

CUARTA.- El presente contrato ampliatorio significa sólo la ampliación --
del monto presupuestal que se asigna a los mencionados trabajos, razón por
la cual las partes declaran expresamente que para ellas rigen las normas -
convencionales establecidas por los contratos que suscribieron el 5 de Di-
ciembre de 1974 y su primer ampliatorio de 23 de Junio de 1975. -----

Este contrato ampliatorio se suscribe en Lima, Capital del Perú, a los --
veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos setentiseis.


Cnel. E. P. (r) Carlos Gobilich Postacarrera
Director Ejecutivo


CILEONIZ OLAZABAL CROQUIAGA S. A.
INGENIEROS CONTRATISTAS
ALBERTO LLAVE ESPINOSA
GERENTE



OCIE/CED
ALE/nb.